



Recibido
 Molina
 Mora
 J. P. Campacho
 Fico

En la Villa de Cotana, Sala Comunal, de ella
 a veinte y siete de este de mil ochocientos Cuarenta y
 tres. Reunidos los V. V. Señores Ayuntamiento, Cabildo y
 Jueces, para tratar de los negocios de sus atribuciones,
 acordaron lo siguiente.

Que estando próximo el día en que S. M. prohibe tenga
 efecto la apelación y que se disponga lo conveniente
 para que dicho acto sea solemnizado con la magnificencia
 que requiere dicho acto, para lo qual será traída a la
 Iglesia el retablo de nuestra Adorada Señora D. Isabel D.
 pasando un recado al Sr. Cura para que concurren todos
 los Clerigos a la misa del Eorden, y Citando por los Portes
 de Sala a todos los Corporaciones para que concurren
 a dicho acto, y concluida la misa se echare el bando en to
 do el P. N. con la asistencia de todas las Corpora
 ciones

El Proletario oficial de la Prov. N. 129, transcribe una Orden
 de la Real Diputación de Pro. fecha 19 de los Comientes, re
 lativa a que estando próximo el plazo a que deben dar prin
 cipio las Operaciones Electorales para la renovación de Ayunta
 mientos, ha acordado la misma en Sesión de Ayer, que la
 renovación de Concejales que debe tener efecto el próximo mes
 de Dto para Constituir los Ayuntam. de los Dtos. se haga por
 completo de todo sin indulto, pudiendo ser elegidos para la
 misma a personas ajenas a los mismos un Especifico de

